

Comand. a. grat. del Callao y costas

N.º 280

Semanas. N.º nombrados

- 1.ª *D. Manuel An.º del Villar*
D. Mantazo
- 2.ª *D. Felix Botega*
D. Simon Larrainzar
- 3.ª *D. Juan Gil*
D. José Mayo
- 4.ª *D. Sebastian Compañon*
D. Narciso Colina

Desdandome de continuo en lo mas util y economico a la Real Hacienda, toqué indispensable por rason de las circunstancias la falta de los Vistas necesarios e inteligentes para tener en esta Aduana; así conferenciando conmigo mismo, he recordado el medio mas a proposito por ahora a substraer semejante falta, y es el de q. los N.º del margen individuos del Comercio de esta Ciudad alternen q. Semanas sucesivamente en tan vital servicio, comenzando desde luego el 22 del corriente sin disculpa, ni demora alguna a cuyo efecto representaria al Director de aquella D. Eugenio Aicorbe.

L.

El Tribunal del Comulado mar q. nunca debe situarse en encierro; mas antes de determinarlo con sobrado fundamento de lo q. concierne la medida de Vista indicada, digna de primera atencion

Dios guarde a V. S. muchos a. P. D.

Felipe del Callao Abril 22 del 894

José Juan de Arce

M.ª Prior y Comand. del N.º Tribunal del Comulado de Lima

TC
CAS. 1
Doc 44
Fol. 1



Por recibido el correspondiente oficio: guardese, y
cumplase lo prescripto por el Señor Brigadier
Don José Ramón Rodil, Gobernador Político,
y Militar del Callao, en el punto preciso del
Aduana de Viras por semanas: en su conveni-
encia, debiendo concurrir ^{tes} ~~previamente~~ y mañana
venite, y tres en la Direccion de la Aduana de
aquel Puerto, Don Manuel Antonio del Castillo,
y Don Juan Lator en clase de tales viras, cuyos
destinos desempeñaran por el término de una
semana, hasta el relevo de los q. entren en la
segunda, y Subsiguiente ^{te} en las demas, de que
cuidara la Encubierta mayor y a el oportuno
aviso, acada uno, practicandose desde luego con
los papeles entrantes con el respectivo oficio.
Lima, y Abril 22. de 1824 —

